

## RESOLUCIÒN RECTORAL No. 027 -2009 (Agosto 10 de 2009)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 004-2004 y se dictan otras disposiciones orientadas a la adopción de un protocolo para la realización de Trabajos de Grado en la Universidad del Pacífico.

La Rectora de la Universidad del Pacífico en uso de sus facultades constitucionales, legales y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 004 de 2004, la Universidad del Pacífico definió los procedimientos generales para los trabajos de grado y estableció los trámites correspondientes para estos en sus diferentes Programas Académicos.

Que se hace necesario dictar nuevas disposiciones orientadas a reglamentar lo correspondiente a trámites, requisitos y otros aspectos fundamentales, en un documento que de manera sistémica reúna las condiciones para que los estudiantes puedan optar los títulos de profesional o tecnólogo que otorga la Universidad del Pacifico

Que una vez analizado los antecedentes reglamentarios, intra y extranumerales sobre el particular, especialmente la Resolución 004-2004, se debe derogar tal acto administrativo y expedir uno nuevo que permita mediante un documento general servir de orientación para realizar los trabajos de grado. y,

Que el Consejo Académico una vez hecho el análisis y la discusión del tema, recomendó adoptar un nuevo documento de protocolo para la realización de trabajos de grado en los programas Académicos de la Universidad.

En merito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 004 de 2004 y en tal sentido adóptese el presente documento que hace parte integral (anexo) de esta resolución como Protocolo para la realización de Trabajos de Grado en los Programas Académicos de Pregrado de la Universidad del Pacífico.



PARAGRAFO: Por ser el documento que se adopta, parte integral (anexo) de la presente Resolución, se dejara constancia Secretarial al final del mismo sobre el número de folios que lo integran.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición

## COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2009.

MARIA CARMELA QUIÑONES GONGORA

Rectora



## LEY 65 DE 1988 CÓDIGO ICFES 1122 DE 1996 DIRECCIÓN ACADÉMICA

# PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

## LINEAMIENTOS GENERALES PARA TODOS LOS PROGRAMAS

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675 (92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura - Valle del Cauca - Colombia

# PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

### LINEAMIENTOS GENERALES PARA TODOS LOS PROGRAMAS

Documento editado por: Rectoría Dirección Académica Dilección de investigaciones Universidad del Pacífico Buenaventura 2009

## CONTENIDO

	Pag.
CAPITULO I: Definición	1
CAPITULO II: Alternativas de Trabajos de Grado	2
CAPITULO III: Estructura de los Trabajos de Grado	6
CAPITULO IV: Estructura del Informe Final	7
CAPITULO V: Requisitos para la aprobación del Anteproyecto	9
CAPITULO VI: Etapas del Trabajo de Grado	11
CAPITULO VII: De los Directores, Asesores y Jurados	12
CAPITULO VIII: Sustentación y Evaluación	13
CAPITULO IX: Derechos y Deberes de los Estudiantes Vinculados al	17
Trabajo de Grado.	
CAPITULO X: Reconocimiento a Directores, Asesores y Evaluadores	18
del Trabajo de Grado	
CAPITULO XI: Bibliografía	19
CAPITULO XII: Anexo	

## CAPÍTULO I. DEFINICIÓN

- 1. Se entiende por alternativas de grado las siguientes: Monografía y/o Tesina, Pasantía, Proyecto de Desarrollo y/o de Emprendimiento y Diplomados que por su seriedad e intensidad conceptual representan un aporte al campo profesional.
- 2. El trabajo de grado es un requisito que obligatoriamente debe cumplir todo estudiante de la Universidad del Pacífico para optar al título profesional, técnico o tecnológico (Artículo 67°, Capítulo XII del Reglamento Estudiantil).
- 3. Cualquiera que sea la modalidad seleccionada por el estudiante de trabajo de grado deberá presentar para su aprobación un ante-proyecto.
- 4. Todos los trabajos de grado deben cumplir con las normas INCONTEC.

## CAPÍTULO II. ALTERNATIVAS DE TRABAJO DE GRADO

Las alternativas de Trabajo de Grado serán ofrecidas por cada Programa de acuerdo a las siguientes modalidades:

Monografía y/o Tesina

Pasantía (Práctica Empresarial y Comunitaria)

Proyecto de Desarrollo y/o Emprendimiento

Cursos complementarios y/o de profundización (Diplomados).

El trabajo de grado es el ejercicio científico-técnico de indagación, búsqueda, aplicación, comprobación, entre otros, del conocimiento como alternativa de solución a un problema dado. Una propuesta para desarrollar en diversos niveles de profundidad, según la exigencia de una necesidad o problema planteado.

## 1.1 Monografía

Es un producto sistematizado resultado del estudio en profundidad de un tema específico, a partir de la revisión de estudios, investigaciones, bibliografía e información existente.

#### 1.2 Tesina

Se entiende por tesina el conjunto de actividades que propenden a la generación o adquisición de conocimientos mediante el acopio, el ordenamiento y el análisis de la información de un modo sistematizado y el abordaje experimental de un problema determinado.

### 1.3 Pasantía (Práctica Empresarial y/o Comunitaria)

Es el ejercicio teórico-práctico que se desarrolla laborando en una empresa o comunidad en la cual el pasante tiene la oportunidad de involucrarse tanto en los aspectos sociales, económicos, técnicos y tecnológicos propios de su carrera, fortaleciendo su formación integral. Como parte fundamental de la pasantía el estudiante, conjuntamente con sus asesores, seleccionará y trabajará un tema o área específica en la cual hará énfasis durante su periodo de práctica.

Dicho tema corresponderá a un problema o necesidad sobre lo cual presentará una propuesta que contenga el plan aplicativo, su ejecución, resultados, evaluación y reporte.

Para la Pasantías se presentará un informe que no deberá exceder las 30 páginas, sin incluir en este espacio bibliografía y anexos.

El informe debe contener una presentación donde se explique qué se hizo y por qué se hizo; una parte principal donde se explique cómo se hizo y que resultados se obtuvieron, con su correspondiente valoración, las conclusiones a las cuales se arribaron, así como recomendaciones si fueran necesarias. Finalmente, la bibliografía y los anexos.

## 1.4 Proyecto de Desarrollo y/o de Emprendimiento

Es el ejercicio académico que busca que el estudiante aborde y concluya con la viabilidad y sostenibilidad para la creación o reestructuración de una unidad productiva rentable (empresa) previo análisis de las variables, precisión de objetivos, selección de alternativas, inventario de recursos y cronograma de desarrollo.

Se entiende por proyecto de Emprendimiento el ejercicio mediante el cual el estudiante, aplica sus competencias profesionales o técnicas en la elaboración de una propuesta de Plan de Negocios y en el desarrollo de las gestiones necesarias para la creación y registro mercantil de una empresa generadora de valor a la ciudad, región y nación y con responsabilidad social y ambiental.

Para los Planes de Desarrollo se presentará un informe similar al descrito anteriormente, pero cuyo contenido principal será el diagnóstico y la presentación de un proyecto que corresponda al área específica de su formación.

## 1.5 Cursos Complementarios y/o de Profundización (Diplomados)

Universidad del Pacifico ofrece los Programas de Diplomado en tanto éstos se constituyen en una vía para optar por el título en los programas de pregrado adscritos al Alma Mater. De igual forma estos programas se ofrecen para fomentar vínculos con la comunidad, tanto con el sector público como el privado, a fin de propiciar la pertinencia sociocultural y favorecer las múltiples relaciones de la institución. Se pretende, en tal sentido, la promoción de profesionales dentro de las distintas áreas académicas y satisfacer las demandas que se generan en los diversos campos de formación ocupacional para facilitar la inserción y reinserción social y

productiva del aspirante mediante el desarrollo de competencias en un área específica, propiciando de esta manera la Educación permanente.

Los programas de diplomados que ofrece la Universidad del Pacífico deben propender por los principios de calidad académica y por la eficiencia en su estructura administrativa en aras de satisfacer las necesidades y demandas académicas y laborales consignadas en su propuesta misional.

El diplomado es un programa de educación continua para la actualización, perfeccionamiento, ampliación y profundización en las distintas áreas del conocimiento conducente, en este caso, al otorgamiento del título de pregrado en las áreas académicas correspondientes, que pretende cumplir con las exigencias del contexto local, regional, nacional e internacional propias de la sociedad del conocimiento y la información.

Los Programas de diplomado estarán vinculados con las áreas de interés nacional, regional, y local, propias de cada campo académico y profesional presente en los programas de la Universidad del Pacífico, colocando un énfasis especial en la temática de lo étnico y regional.

Los programa académicos de la Universidad del Pacífico ofrecerán diferentes diplomados, las cuales podrán abordar una perspectiva desde un escenario teórico-conceptual o desde un escenario metodológico en investigación aplicada. Estos ámbitos o escenarios de acción se diferenciarán de acuerdo a la complejidad de las competencias a ser adquiridas por los estudiantes o particulares para quienes se les oferte el diplomado.

El diseño del proyecto de creación de un Programa de Diplomado debe estructurarse considerando los criterios de factibilidad, académicos y administrativos que servirán de soporte para su ejecución.

Todo Programa de Diplomado debe estructurarse académicamente sobre la base de un diseño curricular orientado al desarrollo de competencias en un área específica, dirigido a la resolución de problemas y al desarrollo de habilidades, destrezas instrumentales y ciudadanas.

Los programas de diplomado tendrán una duración máxima de 120 horas y una mínima de 90 horas de carácter presencial, distribuidas en módulos con componentes teóricos o prácticos.

Los programas de diplomados deben contener una estructura curricular con componentes específicos de acuerdo a las competencias de la temática señalada. Los aspectos sustanciales de dicha estructura curricular son:

Nombre del diplomado
Justificación de la propuesta
Competencias
Objetivos
Plan de estudios
Requisitos de ingreso
Credencial otorgada
Fecha de inicio y tiempo de duración

La viabilidad para la apertura del diplomado se determinará con el estudio de costos y el número de estudiantes que permitan obtener el punto de equilibrio financiero.

# CAPÍTULO III. ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE GRADO

#### 1. ANTEPROYECTO

La presentación escrita del anteproyecto se debe regir por la última versión publicada de las Normas ICONTEC para tesis y trabajos de grado, ajustando la extensión del documento a un mínimo de 5 páginas y un máximo de 10, incluyendo los siguientes puntos:

Identificación del Trabajo: el documento estará encabezado en su primera página con el título, nombre del autor, director y asesor sugerido.

*Introducción (incluye antecedentes y justificación).* 

Formulación o planteamiento del problema

*Objetivos (General y específicos)* 

Marco Teórico

Metodología

Resultados esperados

Presupuesto: cuadro que incluya los costos; denominar una columna: "fuente de financiación".

Cronograma de actividades

Bibliografía.

## CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL

## 1.1 TESINA Y/O MONOGRAFIA y PASANTÍAS

- 1. Titulo
- 2. Resumen
- 3. Introducción
- 4. Planteamiento del problema
- 5. Objetivos
- 6. Marco Teórico
- 7. Método
- 8. Resultados y discusión
- 9. Conclusiones
- 10. Recomendaciones
- 11. Bibliografía
- 12. Anexos

### 1.2 DIPLOMADO

El informe final del diplomado se hará en un espacio máximo de 30 páginas y tendrá una breve presentación, en la cual se incluya el planteamiento del problema y una parte principal que contenga las preguntas científicas o suposiciones y la fundamentación teórica y empírica adecuada, así como las conclusiones. Además de la bibliografía y los anexos. El estudiante deberá hacer una sustentación pública de su ensayo.

### 1.3 PROYECTO DE DESARROLLO Y/O DE EMPRENDIMIENTO

(Acogerse a la metodología de Planeación Nacional para los proyectos de Desarrollo y a la Metodología de Plan de Negocio para el caso de Proyectos de emprendimiento).

# CAPÍTULO V. REQUISITO PARA LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO Y TRABAJO FINAL

El periodo de inscripción del trabajo de grado corresponde a las primeras tres (3) semanas del semestre académico. Si el estudiante deja pasar este periodo sin realizar la inscripción tendrá que esperar al siguiente semestre.

El Comité de Investigación de programa tendrá 15 días calendario desde la fecha de inscripción del trabajo para revisar los documentos entregados. Dicho proceso consistirá en:

- a) Evaluación del anteproyecto del trabajo de grado, para lo cual el Comité nombrará un evaluador que podrá ser interno o externo a la Universidad.
- b) Evaluación de la propuesta de asesor sugerida por el (los) estudiante(s).
- 1. Antes de terminar el periodo de evaluación el estudiante recibirá comunicación escrita del concepto emitido sobre su anteproyecto y sobre su asesor. El evaluador del anteproyecto podrá emitir uno de estos tres juicios: a) Aprobado, b) Aprobado con Correcciones, y c) No Aprobado.
- 2. Cuando el anteproyecto es "Aprobado con Correcciones", las correcciones sugeridas quedarán a consideración y responsabilidad del asesor del trabajo quien remitirá conjuntamente con el estudiante, un oficio al evaluador, con copia al Comité de Investigación, mencionando las correcciones que se tomaron en cuenta y las que no, argumentando para cada caso. Si los cambios realizados al anteproyecto invalidan la información suministrada en el formulario de inscripción, este último deberá diligenciarse nuevamente.
- 3. Cuando el anteproyecto recibe el concepto de "No Aprobado" el estudiante tendrá la opción de solicitar un segundo concepto, para lo cual, el Comité de Investigación nombrará un evaluador diferente, quien contará con un nuevo ciclo de 15 días para realizar el proceso descrito anteriormente.
- 4. Cuando el anteproyecto recibe por segunda vez el concepto de "No Aprobado" el Comité de Investigación lo considerará no viable y por lo tanto no podrá ser llevado a cabo. En este caso el estudiante tendrá que optar por formular un anteproyecto diferente o escoger otra alternativa de grado, si así lo prefiere.

- 5. En los casos en que se considere necesario, el Comité de Investigación podrá solicitar al estudiante sustentar y/o aclarar, en sesión privada y en presencia de su asesor, algunos puntos de su anteproyecto. Dicho proceso será parte de la evaluación y aprobación.
- 6. Sólo podrán inscribir el Anteproyecto de grado los estudiantes que hayan cursado y aprobado el 80% de las asignaturas y/o créditos. Adicionalmente, deben haber cursado y aprobado las asignaturas relacionadas con el tema del trabajo propuesto, lo cual se revisará por el Comité de Investigación al evaluar la inscripción del trabajo de grado.
- 7. El estudiante que después de cursar y aprobar la totalidad de las asignaturas requeridas no haya culminado su trabajo de grado, deberá seguir el proceso regular de matrícula semestral hasta terminar su trabajo como se estipula en el Capítulo III del Reglamento Estudiantil de la Universidad.
- 8. Los semestres donde el estudiante registre y matricule solamente el trabajo de grado tendrán un costo del 50% del valor regular de su matrícula, para tener el derecho a las asesorías de su trabajo en el caso de Monografía, Tesina, Pasantía. En el caso de los diplomados de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1.2.
- 9. La presentación y sustentación exitosa del trabajo de grado no podrá exceder de dos (2) años contados a partir del cierre del último período en el cual el estudiante cursó asignaturas, como lo estipula el Artículo 58, Capítulo XI del Reglamento Estudiantil.
- 10. Pasados los dos años, si el Consejo Académico de la Universidad lo aprueba, el egresado deberá realizar un programa de actualización de conocimientos cursando las asignaturas que el Comité Curricular del Programa estipule. Una vez aprobadas éstas, el estudiante estará habilitado por dos (2) años más para seguir con la presentación de su trabajo de grado (Parágrafo del Artículo 58, Capítulo XI, Reglamento Estudiantil).

## Número de Estudiantes

El trabajo de grado podrá ser presentado por uno (1) ó dos (2) estudiantes de acuerdo con su cobertura conceptual y social y con el grado de esfuerzo requerido, previo visto bueno del Asesor del Trabajo y del Comité de Investigación.

# CAPÍTULO VI. ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Todo trabajo de grado requiere el cumplimiento secuencial de las siguientes etapas:

- A. Presentación y aprobación del Anteproyecto
- B. Asignación del Asesor del trabajo.
- C. Desarrollo del trabajo.
- D. Presentación escrita o documental del trabajo final.
- E. Presentación pública, evaluación y aprobación del trabajo.

Nota: Si durante la fase de desarrollo del trabajo, en especifico la monografía y/o tesina por motivos de fuerza mayor se considera necesario reformular sustancialmente el alcance del proyecto, el (los) estudiante(s) y el Asesor del trabajo de grado sustentarán dicho cambio ante el Comité de Investigación del Programa para que se evalúe y se decidan los ajustes necesarios.

# CAPÍTULO VII. DE LOS DIRECTORES, ASESORES Y JURADOS

El Asesor es quien apoya, acompaña y orienta al estudiante en su trabajo de grado.

En caso de que el nivel de experiencia requerido exija la incorporación de profesionales externos a la universidad, su hoja de vida deberá presentarse al momento de la inscripción del trabajo de grado para ser evaluada por el Director del Programa.

Se designará como Asesor del Trabajo de Grado al docente con el nivel de formación y experiencia acordes con el tema del trabajo. Si ningún docente se ajusta al perfil requerido, se estudiará la hoja de vida del profesional externo que sea sugerido para dicha asesoría.

Son funciones del Asesor de cualquiera de las modalidades de trabajo de grado:

Motivar, orientar y asesorar al estudiante en la ejecución de su trabajo y llevar un registro o bitácora de ello.

Velar por el cumplimiento del plan de actividades e informar oportunamente y por escrito al Comité de Investigaciones del Programa sobre el cumplimiento de éste y las dificultades surgidas en el desarrollo del trabajo de grado.

Presentar al Director del Programa y al Comité de Investigación las recomendaciones y ajustes a que de lugar el desarrollo del trabajo y que hayan sido previamente comunicadas al estudiante.

Participar en todas las actividades relacionadas con el desarrollo, evaluación y sustentación del trabajo de grado.

Realizar actividades dirigidas a la complementación de la formación científica del estudiante.

El asesor del trabajo de grado tendrá derecho a su mención como orientador de los trabajos emitidos por cualquier medio de difusión o de publicación.

# CAPÍTULO VIII. SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Todo trabajo de grado se evaluará por un jurado, designado por el Comité de Investigación del programa.

El jurado se conformará por tres (3) profesionales y/o docentes expertos, excluyendo al asesor del trabajo. Cada uno deberá recibir copia del informe final del proyecto, con 15 días de anticipación a la sustentación.

Una vez el Asesor del trabajo determine que el estudiante ha cumplido los objetivos planteados emitirá y firmará la debida constancia para que el estudiante solicite al Comité de Investigación el nombramiento de los jurados y la fecha de sustentación.

El estudiante deberá presentar a la Dirección del Programa copias impresas del informe final y de la carta de aprobación del asesor del trabajo de grado para enviarlas a los jurados.

El jurado evaluador dispondrá de un tiempo no superior a 15 días calendarios para evaluar el documento presentado. En el proceso de evaluación se respetarán los planteamientos de los (as) estudiantes siempre y cuando estén bien sustentados desde sus posiciones teóricas, aún cuando no coincidan con las del evaluador(a) o evaluadores.

En el proceso de revisión de los trabajos de grados, los evaluadores podrán hacer señalamientos y dar recomendaciones, pero la decisión de acatarlas o no será potestad del autor (a), en coordinación con su asesor(a) de Trabajo de Grado.

En caso de que el (la) estudiante, con la aprobación de su director(a) de Trabajo de Grado no asuma las sugerencias de los evaluadores, deberá argumentar su posición de una forma adecuada en el acto de sustentación pública.

La revisión previa de una monografía o tesina no será evaluada de aprobada o reprobada, éstas categorías se otorgaran al estudiante en el Acto de Sustentación.

Una vez se haya realizado el acto de socialización, si el (la)estudiante no estuviera conforme con la evaluación recibida, tendrá derecho a solicitar al Consejo Académico su reevaluación para lo cual este estamento fijará una nueva fecha para la socialización. El Consejo Académico será el encargado de evaluar nuevamente al estudiante, quien recibirá la aprobación o no mediante la votación de los miembros

del Consejo Académico. La aprobación se otorgará a partir de la mitad más uno de los votos.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, sobre el objeto de la evaluación, todos los Trabajos de Grado deberán ser socializados, en reunión pública convocada por la Dirección del Programa o Dirección Académica

Una vez que el (la) estudiante haya entregado el material escrito como opción de grado, la dirección y el comité de evaluación del programa respectivo dispondrán de una semana calendario, como máximo, para nombrar a los jurados evaluadores.

Los estudiantes que formen parte de un grupo de investigación de docentes deberán ocuparse con temáticas especificas que responderán al mismo objeto de investigación pero en diferentes campos, de manera que su trabajo se constituya en material para el trabajo de grado.

La sesión de la sustentación del trabajo de grado contempla cuatro partes:

La presentación pública por parte del(los) autor(es).

Una sesión de preguntas del jurado y del público, inmediatamente después de la presentación pública.

Lectura de la opinión del asesor, y

Conclusiones del jurado

En la sustentación deben estar presentes el (los) estudiante(s) autor(es) del trabajo, los tres (3) jurados, el Director del Programa y el asesor.

La sustentación del trabajo tiene como propósitos:

Socializar los resultados del trabajo de grado ante la comunidad universitaria y externa e interesados en el tema (presentación pública).

Demostrar el conocimiento del tema, su relación y aplicabilidad.

- c) Culminar el proceso de evaluación del Trabajo de Grado.
- 14. El trabajo de grado será evaluado con relación a:
  - a) Dominio y manejo del tema.
  - b) Capacidad del (los) estudiante(s) para integrar y contextualizar conocimientos que resulten en explicaciones y respuestas acertadas y concisas.
  - c) La estructura metodológica del mismo.
  - *d)* El nivel de aplicación de los resultados.
  - e) Calidad y dominio de ayudas audiovisuales y claridad al manifestar las ideas.
  - f) La estructura, coherencia, sintaxis, semántica, ortografía, sustentación bibliográfica y lenguaje técnico, usados tanto en la presentación escrita como en la presentación pública.
  - g) La sujeción a los objetivos y normas establecidas para los trabajos de grado en el reglamento.
- 15. La presentación pública del trabajo tendrá una duración máxima de 45 minutos, distribuidos de la siguiente forma:
  - a) Presentación: 30 minutos
  - b) Preguntas del auditorio y del jurado: 15 minutos.
  - c) Lectura de criterios del asesor (5 minutos)
  - d) Conclusiones
- 16. El trabajo y su sustentación conforman una sola unidad evaluativa y de esta forma se le dará la mención "Aprobado" ó "No Aprobado". Estas calificaciones van acompañadas de los conceptos de los evaluadores, sustentando su decisión y recomendaciones (Parágrafo 2º, Artículo 62º, Capítulo XI, Reglamento Estudiantil).

- 17. Se entiende por Aprobado cuando, a juicio del jurado evaluador, se consideran cumplidos los objetivos propuestos y los requerimientos metodológicos.
- 18. Después de la sustentación, el jurado deliberará y levantará un acta escrita dirigida al Director del Programa donde establecerá la calificación respectiva. Del acta o informe escrito, debidamente firmada por cada uno de los jurados, se hará llegar copia al Comité del Investigación y a la Oficina de Registro Académico.
- 19. En el caso en que la calidad del trabajo de grado amerite una distinción especial, el jurado podrá sugerir el otorgamiento de "Mención Honorífica" ante el Consejo Académico y la subsiguiente ante el Consejo Superior.
- 20. Una vez aprobado el trabajo por el jurado, el (los) estudiante(s) entregará(n) a la Biblioteca Central de la Universidad:
  - a) Dos copias de su trabajo de grado impresas en papel.
  - b) Una copia de su trabajo de grado en medio magnético (CD), en versión PDF.

El encargado de biblioteca deberá firmar el debido documento que certifique la entrega de los materiales mencionados.

21. Adicionalmente, el (los) estudiante(s) entregará(n) una copia de su trabajo de grado impresa en papel (o en CD) al asesor del trabajo y a las entidades que colaboraron de forma determinante en su desarrollo.

# CAPÌTULO IX. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL TRABAJO DE GRADO

- a) Son deberes de los estudiantes vinculados a un trabajo de grado:
- b) Cumplir con el presente reglamento.
- c) Matricular financiera y académicamente el proyecto de grado cuando se trate de inscripción posterior a la terminación del plan de estudios respectivo.
- d) Cumplir con el plan de actividades acordado con el Asesor de trabajo de grado y con las asesorías solicitadas.
- e) Sustentar el trabajo de grado.
- f) Participar en la divulgación de los resultados, dentro de los principios éticos nacionales e internacionales y de las condiciones establecidas para cada trabajo de grado en particular.
- 2. Son derechos de los estudiantes vinculados a los trabajos de grado:
  - a) Contar con apoyo y asesoría académica y administrativa y, dentro de lo posible, logística, previo acuerdo del Asesor del trabajo de grado y del programa.
  - b) Poseer la autoría intelectual derivada de su producción en las condiciones que establezca el Asesor del trabajo de grado y la reglamentación vigente sobre derechos de autor.
  - c) Recibir atención oportuna y respuesta a sus inquietudes o solicitudes académicas, en el desarrollo de su trabajo de grado.
  - d) Recibir asesoría técnica y logística para la publicación de los resultados del trabajo de grado exigidos en el presente documento (impreso y/o en medio magnético).

# CAPITULO X. RECONOCIMIENTO A DIRECTORES ASESORES y EVALUADORES DE LOS TRABAJOS DE GRADO.

- 1. La Universidad del Pacífico reconocerá a sus profesores de Planta (Tiempo Completo, Tiempo Parcial, Medio Tiempo) y/o docentes ocasionales hasta 2 horas semanales durante 15 semanas del período académico para que sean dedicadas a la dirección, asesoría y evaluación por cada uno de los trabajadores de grado que le hallan sido encomendados.
- 2. Para Directores, asesores y evaluadores externos se les reconocerá monetariamente el valor que corresponda hasta 30 horas por período académico por cada uno de los trabajos de grado para los cuales halla sido nombrado. El valor de la hora cátedra es igual al vigente para los catedráticos de la Universidad.
- 3. Cuando los directores, asesores y evaluadores hayan sido autorizados para compartirlos entre 2 ó 3 académicos el valor máximo total se dividirá proporcionalmente al trabajo prestado cuya relación la remitirá el comité de investigaciones del respectivo programa.
- 4. Los comités de investigaciones procurarán, en primera instancia asignar las funciones de Dirección, Tutorías y Evaluación de alternativas de trabajos de grado al personal académico de planta (Docencia, Investigación y Proyección) y/o docentes ocasionales, y de ser necesario, previa evaluación se podrán designar académicos externos. Las actas del comité registrarán las circunstancias que justifican dichas excepciones.

### CAPITULO XI BIBLIOGRAFÍA

ESTATUTO ESTUDIANTIL. Universidad Del Pacifico, Acuerdo 029. Buenaventura, 2006

IBARRA H. Hugo A, Estudios de Factibilidad para la Creación y/o Transformación de Instituciones de Educación Superior. Bogotá, Popayán y Santiago de Cali, 1991 – 2004.

INSTITUTO SER DE INVESTIGACIONES. Proyecto Educativo Institucional, Universidad del Pacífico. Bogotá, 1996.

TAMAYO, y Tamayo. Mario., Serie Aprender a Investigar. La Investigación. ICFES. Bogotá, 1999.

TAMAYO, y Tamayo. Mario., Serie Aprender a Investigar, El Proyecto de Investigación. ICFES, Bogotá, 1999.

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO. Procedimientos Generales para los trabajos de Grado.." Resolución 004. Universidad Del Pacífico, Buenaventura, 2004.

#### CAPITULO XII ANEXO

#### 1. Título

Presentar en pocas palabras el contenido de la investigación, el título deberá contener a quién o que se investigará, las variables principales, cuándo y donde se llevará a cabo la investigación.

#### 2. Resumen

Expresa los aspectos relevantes del trabajo, objetivos, metodología, conclusiones y ofrece los aportes esenciales del resultado de la investigación al área de estudio. Debe redactarse de manera precisa y concisa, manteniendo el estilo de redacción impersonal

#### 3. Introducción

Apartado que responde las preguntas ¿Por qué? Y ¿para qué? Se ha llevado a cabo la investigación. Incluye origen, antecedentes, objetivos, el significado del estudio para el avance del campo respectivo y la aplicación en el área investigada. Además los alcances, las limitaciones No debe anticipar conclusiones o resultados del trabajo.

### 4. Planteamiento del problema

- 4.1 Presentar el problema con preguntas específicas y explicar la importancia de las preguntas
- 4.2 Explicar lo que se conoce, indicando quienes han hecho contribuciones importantes y hacer la cita correspondiente.

#### 5. *Objetivos*

Es el enunciado claro y preciso de los propósitos por los cuales se llevó a cabo la investigación.

#### 6. Marco Teórico

Es el respaldo que se pone al problema, puede cuestionarlo, o conducir a una reformulación e incluso a un cambio. El marco teórico ayuda a precisar y a organizar los elementos, contenidos en la descripción del problema.

#### 7. Método

Se debe describir, dando la información sobre el diseño experimental, selección de muestras, materiales y equipos utilizados, técnicas de recolección, procesamiento y análisis de la información, control y medidas especiales.

## 8. Resultados y discusión

Los resultados normalmente se tienen en forma de Tablas (con datos y texto), cuando la investigación sea cuantitativa Figuras (conteniendo diagramas), Gráficas (curvas o barras experimentales y/o modeladas), fotografías, entre otros.

Los resultados deben compararse con estudios que sean objetivamente comparables, con estudios que compartan la hipótesis, o que la contradicen.

La discusión de resultados es el análisis y explicación de los resultados a la luz del conocimiento existente. También es la confrontación de lo encontrado en el trabajo de grado con la realidad y el conocimiento aceptado. También es el contraste de lo que uno piensa está ocurriendo (hipótesis) en referencia a como se cree o se ha establecido que ocurre mediante la observación. También es la explicación consistente de una serie de hechos reportados en trabajo de grado y en la literatura a la luz de una nueva teoría (que aquí se propone) o alguna existente; en fin, es hacer ciencia.

#### 9. Conclusiones

Debe presentar de forma objetiva, lógica, coherente y ordenada los resultados de la investigación.

No se deben hacer recomendaciones de ningún tipo dentro de las conclusiones

#### 10. Recomendaciones

Presentar las recomendaciones, las cuales son producto del análisis personal y subjetivo de los resultados del trabajo de investigación.

#### 11. Bibliografía

Es la relación detallada de los materiales consultados por el autor para sustentar su trabajo. Su presentación es obligatoria en todo trabajo de investigación. Las fuentes consultadas pueden estar soportadas en libros, periódicos, folletos, revistas, casetes, CD, videocintas, páginas Web, entre otros.

#### 12. Anexos

Son los documentos o elementos que complementan el cuerpo del trabajo y que se relacionan directa o indirectamente, con la investigación, tales como videos, casetes, CD, planos, mapas, fotografías, entre otros. Es muy importante registrar la fuente del anexo a menos que haya sido producido por el autor del trabajo.



# 1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

Periodo Lectivo:		Fecha:	
Estudiante:			
Código:			
Modalidad de tra	ibajo de grad	lo	Proyecto de Investigación (Tesis) Pasantía Empresarial (Pasantía) Proyecto de Factibilidad Cursos Complementarios
Título del trabaj	o de grado p	ropuesto:	
Área en la que como trabajo de g		el tema propuest	to
Tiempo estima (meses):	do para r	ealizar el trabaj	io
Costo estimado a	lel trabajo:		
Fuentes de finan	ciamiento y	monto cubierto poi	r cada una
1.	2.		3.
\$	\$		\$
Asesor del trabaj	o de grado		
Nombre:			
Profesión			
	idémico obte		
	mpresa doni	de labora:	
Teléfono:			
Fax:			
Email:			
ESPACIO EXC	LUSIVO PA	ARA LLENARSE	POR EL PROGRAMA
Semestre académico:		gnaturas obadas:	Promedio:
Enumere las as	gnaturas qi	ue por su pertiner	icia con el tema propuesto, debe haber aprobado el
estudiante antes	de iniciar	su trabajo:	
1		Aprobad	la: Si No
2		Aprobad	
3		Aprobad	la: Si No
Código asignado			
al proyecto:			



### 2. MODELO DE CONVENIO INSTITUCIONAL

# CONVENIO DE PASANTÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÄTICAS ACADÉMICAS.

Entre los suscritos a saber:, mayor de edad, domiciliado en Buenaventura, identificado con la cédula de ciudadanía 17.089.968 expedida en Bogotá, actuando como Representante Legal de la Universidad del Pacífico (Acta de Posesión del 8 de febrero de 1996), ente universitario autónomo, creado por la Ley 65 del 14 de diciembre de 1988 y, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en, quien en su calidad de, para el cual fue designado mediante,
quien en adelante se denominará, hemos decidido celebrar el
presente convenio, previas las siguientes consideraciones:
Que la Universidad del Pacífico ha establecido dentro del pénsum académico del Programa de, la realización de prácticas-pasantías académicas, para lo cual requiere de dichos centros en donde el estudiante pueda intervenir en el desarrollo de procesos familiares, grupales, organizacionales o comunitarios, de acuerdo con el carácter de la institución, para dar lugar a la integración teórico-práctica, de sus conocimientos adquiridos.  Que, con el propósito de cumplir con su objeto social, desea promover para el mútuo beneficio, el desarrollo de pasantías y prácticas académicas de estudiantes universitarios en sus instalaciones o áreas de influencia.  Que el Decreto Reglamentario 933 del 11 de abril de 2003 "por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones", prescribe que no constituyen contratos de aprendizaje "las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenio suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías y/o prácticas académicas que sean prerrequisito para la obtención del titulo correspondiente".
Por lo anterior,
ACUERDAN:
PRIMERA. Objeto: Por medio de este convenio se adoptan las bases de cooperación mutua entre la UNIVERSIDAD, para que sus estudiantes de los programas académicos de la Universidad del Pacífico, realicen una práctica y/o pasantía en

, con el fin de desarrollar actividades tendientes a que integren o completen la formación
académica requerida dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje establecido en el programa
académico, o como requisito para la obtención del título.
PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes entienden que las pasantías y/o prácticas hacen parte
del proceso de formación y le permiten al estudiante intervenir en una realidad concreta
referente a su área de estudio, ejercitándose en la aplicación e implementación de los
conocimientos adquiridos en los años de instrucción, haciendo énfasis en los elementos
teóricos, metodológicos y técnicos, de investigación y de intervención, facilitados por la
Universidad del Pacífico.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los fines propios de las pasantías y/o prácticas de los
estudiantes se les asignarán determinadas responsabilidades bajo la supervisión de personal
docente del Programa y del personal autorizado por
docente del Programa y del personal autorizado por
SEGUNDA. Obligaciones de
Facilitar los recursos humanos, científicos, técnicos, financieros y locativos que puede ofrecer,
sin perjuicio de las actividades propias de su objeto social, para que los (las) estudiantes en
desarrollo de su pasantía y/o prácticas se integren a y logren sus
objetivos de formación con la supervisión y asesoría de docente(s) de la UNIVERSIDAD y la
orientación de un coordinador designado por Realizar la inducción pertinente al(los) al estudiante(s) que le(s) informe de manera global
Realizar la inducción pertinente al(los) al estudiante(s) que le(s) informe de manera global
sobre las características y condiciones de la pasantía y/o práctica de la
y le brinde la asesoría que requiera(n).
Informar oportunamente a la UNIVERSIDAD sobre cualquier irregularidad en el desempeño
del estudiante y sobre las decisiones administrativas que guarden relación con la pasantía y/o práctica.
Designar a un funcionario de , como Coordinador de Campo, para
Designar a un funcionario de, como Coordinador de Campo, para que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordine con la UNIVERSIDAD su ejecución.
Permitir y facilitar la asistencia de los docentes de la UNIVERSIDAD a los sitios donde el
estudiante realiza la pasantía y/o práctica, con el fin de prestar la
asesoría necesaria.
Reconocer la autonomía administrativa, la estructura orgánica y la reglamentación de la
UNIVERSIDAD y facilitar las condiciones para el logro de los objetivos de formación del
(los las) pasantes.
Reconocer directa y mensualmente a cada estudiante(s) el equivalente a
salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), para efectos de cubrir los gastos que impliquen su desplazamiento y alimentación.
DARÁCRAFO, LA LINUVERCIDAD manificata que el (les las) estudiante(s) quanta(n) con

PARAGRAFO: LA UNIVERSIDAD manifiesta que el (los las) estudiante(s) cuenta(n) con la atención médica estudiantil y se encuentra(n) cubiertos por la póliza colectiva de accidentes por un valor de cinco millones de esos mcte (\$5.000.000.00).

Presentar observaciones y/o recomendaciones al plan de práctica y/o pasantías propuesta por la UNIVERSIDAD, con el objeto de llegar a acuerdos entre las partes.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD se obliga a:
Remitir al (los) estudiante(s) seleccionado(s) para la ejecución del convenio a
, para que realice(n) la pasantía y/o práctica conforme a los propósitos
institucionales y a los objetivos de su formación académica.
Presentar a; los propósitos, las fases y la estrategia
evaluativa del proceso de la práctica que se proyecte desarrollar.
Estudiar las observaciones y/o recomendaciones que formule al
plan de práctica y/o pasantía propuesto por la UNIVERSIDAD, con el objeto de llegar a
acuerdos posteriores entre las partes.
Respetar la autonomía administrativa de:
Supervisar las actividades del (los las) alumnos(as), así como evaluar las actividades de
esto(s) último(s).
Designar un docente, en calidad de supervisor, que vele por el cumplimiento del objeto y las
obligaciones propuestas en este convenio y coordine con su ejecución.
Impartir a su(s) estudiante(s) las directrices de comportamiento y cumplimiento que en el
ejercicio de la pasantía y/o práctica debe(n) asumir conforme a los parámetros establecidos por
y la UNIVERSIDAD.
Velar porque las experiencias del(los) practicante(s) contribuya(n) efectivamente a la
formación del (los las) pasante(s) y al desarrollo de los programas de y
estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por la UNIVERSIDAD.
CUARTA: Relación Académica: La pasantía y/o práctica del (los las) estudiante(s) se
constituye en actividad correspondiente al proceso de enseñanza – aprendizaje, propia de la
modalidad de formación universitaria. Por tanto, en su esencia, hace parte de la relación
académica y en ningún caso generan relaciones y compromisos jurídico - laborales entre
el(los) estudiante(s) yo la UNIVERSIDAD.
PARÁGRAFO: En ningún caso el (los las) estudiante(s), durante su periodo de práctica,
podrán reemplazar licencias, incapacidades o vacaciones del personal vinculado a la
contraparte en este convenio.
QUINTA: Comité Coordinador: La coordinación de las actividades previstas en este
convenio estará a cargo de un Comité Coordinador, integrado en representación de la
UNIVERSIDAD por y por la institución por
SEXTA: Duración y prórroga: El presente convenio tendrá una duración de cuarenta y seis
(46) semanas (incluyendo dos de vacación), contadas a partir de su perfeccionamiento. Podrá
ser prorrogado por acuerdo suscrito por las partes, antes del vencimiento del plazo
inicialmente fijado.

SÉPTIMA: Terminación: El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: 1.- Mutuo acuerdo entre las partes. 2.- Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del convenio. 3.- Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie justa causa para ello. 4.- Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso con una antelación no inferior a un (1) mes.

OCTAVA: Independencia: Las personas vinculadas a las partes que suscriben este convenio se regirán en materia de administración de personal por las disposiciones legales que le sean propias a aquella que las vincula, de acuerdo con su naturaleza jurídica, sin que adquieran relación laboral alguna con la otra.

NOVENA: Cesión: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

DÉCIMA: Solución de controversias: Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán, preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias, como la conciliación, la amigable composición y la transacción:

UNDÉCIMA	: Apropiación	ı Presupuestal:				(	atenderá	los
		s derivados de				a la	imputa	ıción
presupuestal		, certi	ficado de dis	ponibil	idad			de la
presente vige	ncia fiscal. (Es	ta cláusula se inc	luye únicame	ente si e	el conve	nio se	va a cele	ebrar
con una entid	ad pública).							
DUODÉCIM	A: Domicilio:	Para los efectos a	derivados de e	este acu	erdo se	fija co	omo dom	icilio
la ciudad de B	uenaventura.							

0

DÉCIMA TERCERA: Perfeccionamiento y ejecución: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución requerirá de la correspondiente apropiación presupuestal por parte de \_\_\_\_\_\_, (la parte subrayada únicamente se incluye si es un convenio con entidad pública, si es privada, no).

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_.



## 3. MODELO DE ACTA DE COMPROMISO

ACTA DE COMPROMISO CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO Y
Entre los suscritos a sabe, mayor de edad, domiciliado en Buenaventura, identificado con la cédula de ciudadanía 17.089.968 expedida en Bogotá actuando como Representante Legal de la Universidad del Pacífico (Acta de Posesión del 8 de febrero de 1996), ente universitario autónomo, LA UNIVERSIDAD y, también mayor de edad, domiciliado en, identificado con la cédula de ciudadanía de, estudiante(s) del programa académico de, quien en adelante se denominará EL (LOS) ESTUDIANTE(S), suscribimos la presente acta de compromiso:
CLÁUSULA ÚNICA: Por medio de la presente acta, EL (LOS) ESTUDIANTE(S) asume(n el compromiso de cumplir con las obligaciones a su cargo, derivadas del convenio de pasantío y/o práctica celebrado entre la Universidad del Pacífico y
El (los) estudiante(s) declara(n) que conoce(n) el contenido aludido y las obligaciones que asume en virtud del convenio.
En constancia de aprobación, firman la presente acta a los.
LA UNIVERSIDADEL ESTUDIANTE
EL COORDINADOREL SUPERVISOR



# 4. MODELO DE CARTA DE LA UNIVERSIDAD A LAS EMPRESAS: POSTULACIÓN DEL PASANTE

Buenaventura,	
Señores	
EMPRESA	
La ciudad	
Apreciados señores:	
El portador de la presente, señor (a) de ciudadanía No de, estudiante	, identificado con la cédula
de ciudadanía No de, estudiante	del programa de
ha aprobado las materias obligatorias contempla	
El citado estudiante ha demostrado gran interés en realizar e en su importante empresa. Por esta razón comedidamente le posibilidad efectiva de aceptarlo, en cuyo caso, le agradecerían	solicitamos estudiar la
Como orientación para la elaboración del plan de trabajo le a un problema específico de la empresa, o el acompañamiento trabajo científico-técnico ó lo que ustedes estimen convenien aprovechar el máximo el tiempo disponible del candidato.	de uno ó varios procesos de
Quedamos a sus órdenes para cualquier acuerdo, informac que redunden en un beneficio común.	ión y orientaciones adicionales
Atentamente,	
Director del Programa de	
Conia: Coordinador de Pasantía Estudiante Provección Un	izversitaria



5. MODELO DE CARTA DE LA EMPRESA A LA UNIVERSIDAD: PROPUESTA DE TRABAJO DE PASANTÍA
Buenaventura,
Doctor
Director del Programa de Universidad del Pacífico Buenaventura
Cordial saludo,
Con la presente le informamos que creemos conveniente y pertinente realizar el Trabajo de Grado en la modalidad de () que el estudiante
TÍTULO DEL TRABAJO: ÁREA EN LA QUE SE ENMARCA :
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
Le agradecemos su atención por, y quedamos a sus órdenes para acordar los siguientes pasos en este proceso.
Atentamente,
Director del departamento de

Copia: Coordinador de Pasantía, Estudiante, Proyección Universitaria



# 6. CARTA DE LA EMPRESA A LA UNIVERSIDAD: CULMINACIÓN DE LA PASANTÍA

La ciudad,
Doctor
Director del Programa de Universidad del Pacífico Buenaventura
Apreciados señores:
La presente tiene la finalidad de informarles que el Trabajo de Grado en la modalidad de con cédula de ciudadanía No de de de de ciudadanía No. positivamente alcanzando los objetivos de mutuo interés. Adjunto encontrará la planilla de evaluación del trabajo desarrollado.
Así mismo, le informo que el estudiante se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto en nuestra entidad.
Gracias por su atención; quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional.
Atentamente,
Director del Departamento de

Copia: Coordinador de Pasantías, Estudiante, Proyección Universitaria



# 7. MODELO DE CARTA DE LA UNIVERSIDAD AL ASESOR POR DESIGNACIÓN DE LA PASANTÍA

Buenaventura,
Profesor
Programa de
Universidad del Pacífico Buenaventura
Apreciado profesor:
Me dirijo a usted para informarle que la dirección del Programa de
Aprovecho la ocasión para hacerle entrega de la plantilla de evaluación y del instructivo para su correcto diligenciamiento. Cualquier información adicional puede solicitarla al Coordinador de, profesor, teléfono,
Atentamente,
Director del Programa de

Copia: Coordinador de Pasantía, Estudiante, Proyección Universitaria



## 8. FORMATO DE EVALUACIÓN

ASESOR:	TELÉFONO:		
ESTUDIANTE:			
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:		
PARÁMETROS	(%)	NOTA OBTENIDA	
1. Responsabilidad y Habilidad	20		
2. Presentación del informe	30		
3. Nivel profesional del trabajo	20		
4. Metodología utilizada	10		
5. Conclusiones y recomendaciones	10		
6. Otros:	10		
TOTAL	100%		
Aprobado:, No Aprobado:			